

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 022 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 28 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 095-2017-SANIPES/OAJ de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 235-2009-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 03 de junio de 2009, se crea el "Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú – Ecuador de Lucha contra el Contrabando";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 047-2017-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de marzo de 2017, se dispone la modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 235-2009-PCM, señalando que el citado Grupo de Trabajo Multisectorial estará conformado, entre otros, por un representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, quien contará a su vez con un representante alterno, los cuales deberán ser designados por resolución del Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, la Secretaría General de esta Entidad ha dispuesto que se realicen las acciones necesarias para designar en representación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES al Ing. Fernando Eduvic Guevara Zavaleta y al Ing. Diego Enrique Aleman De Lama, como representante titular y alterno, respectivamente, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú – Ecuador de Lucha contra el Contrabando;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y el literal p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2017-PRODUCE, donde se indica que la Dirección Ejecutiva puede emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los representantes del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú - Ecuador de Lucha contra el Contrabando creado por Resolución Ministerial N° 235-2009-PCM, conforme al siguiente detalle:

- **Representante Titular** : Ing. Fernando Eduvic Guevara Zavaleta.
- **Representante Alterno** : Ing. Diego Enrique Aleman De Lama.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA


ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

